

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

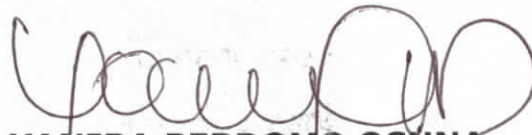
EXPEDIENTE :	11001-33-35-013-2016-00196
DEMANDANTE:	NELLY ARGELIA PINZON BARRETO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
ASUNTO:	CORRE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSION

Allegadas las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial y atendiendo el trámite procesal a seguir, el Despacho ordena:

1.- **Incorporar** al expediente las referidas pruebas debidamente recaudas.

2.- **Correr traslado** a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en el estado electrónico No. <u>72</u> de fecha <u>23 DE OCTUBRE DE 2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, 11001-33-35-013-2016-00196

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



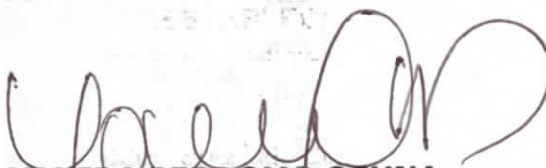
Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00345
Demandante:	JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ FONTECHA
Demandado:	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Allegadas las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial y atendiendo el trámite procesal a seguir, el Despacho ordena:

- 1.- **Incorporar** al expediente las referidas pruebas debidamente recaudas.
- 2.- **Correr traslado** a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico No. <u>72</u> de fecha <u>23-10-2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	<u>14-09-2018</u>
 ELIZABETH RAMILLO MANULANDA	
La Secretaria,	11001-33-35-013-2017-00345

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2016-00226
Demandante:	GLADIS MARIA BAYONA QUINTERO
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Allegadas las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial y atendiendo el trámite procesal a seguir, el Despacho ordena:

1.- **Incorporar** al expediente las referidas pruebas debidamente recaudas.

2.- **Correr traslado** a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCION SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico No. _____ de fecha <u>11-09-2018</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM	
 ELIZABETH JARAMILLO MORALES La Secretaria, _____	
11001-33-35-013-2016-00226	